

CENACE[®]

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

Aprobado por el Comité de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de
Control de Energía en su Primera Sesión Extraordinaria de
fecha 25 de enero 2022

Clave: CENACE-MIF-SURECOP

*El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna
clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo
que las referencias o alusiones hechas al género masculino, abarcan
claramente ambos sexos.*

Índice

I.	Introducción	3
II.	Objetivo	3
III.	Ámbito de aplicación	4
IV.	Glosario.....	4
V.	Marco jurídico	5
VI.	Integración del comité	8
VIII.	Funciones específicas de los integrantes y asesores del Subcomité Revisor de Convocatorias.....	11
IX.	Sesiones del Subcomité	13
X.	Interpretación.....	15
XI.	Anexos.....	15
	Disposiciones transitorias.....	16

I. Introducción

El presente Manual contiene las disposiciones relativas a la integración, funciones, responsabilidades y bases para el desarrollo de las sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.

El presente documento es aprobado y emitido por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CENACE con fundamento en lo establecido en los artículos 25, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción I de su Reglamento; y fracción VII, numeral 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del CENACE.

II. Objetivo

Establecer las funciones del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 25, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 27 fracción I de su Reglamento.

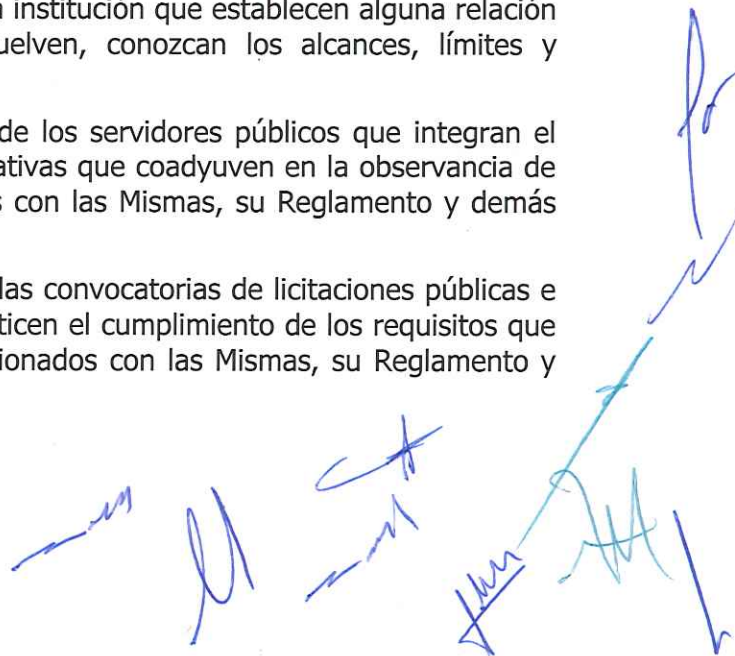
Regular y establecer las bases de integración y funcionamiento del SURECOP del CENACE.

Determinar las acciones y actividades que permitan al SURECOP, coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, en estricta relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de optimizar y racionalizar el uso y aprovechamiento de los recursos en un marco de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Regular la conformación y la operación del SURECOP, a efecto de qué, quienes participan en el mismo y el resto de los servidores públicos de la institución que establecen alguna relación con los asuntos que en él se plantean y resuelven, conozcan los alcances, límites y restricciones.

Orientar las funciones, facultades y obligaciones de los servidores públicos que integran el SURECOP, de acuerdo con las disposiciones normativas que coadyuven en la observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia.

El SURECOP tendrá como finalidad, asegurar que las convocatorias de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, garanticen el cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.



III. Ámbito de aplicación

El presente Manual es de observancia y aplicación obligatoria para los miembros del SURECOP y las Unidades Administrativas vinculadas con contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el CENACE.

IV. Glosario

Para los efectos de este Manual, además de las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las establecidas en el artículo 2 de su Reglamento; las establecidas en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía, se entenderá:

CENACE:	Centro Nacional de Control de Energía.
Comité o COPS:	Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.
Gerencias:	Las Gerencias del Centro Nacional; del Centro Alterno; de Control Regional Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidental, Oriental y Peninsular, indistintamente.
Ley:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Manual/MIF SURECOP:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.
Modelo de convocatoria:	El formato de convocatoria aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Anexo 4).
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.
SURECOP:	Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.
UA:	Las Unidades Administrativas señaladas en el artículo 3 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

V. Marco jurídico

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones aplicables:

Constitución

1. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Tratados Internacionales

1. Capítulos en materia de compras del Sector Público contenidos en Tratados y Acuerdos de Libre Comercio suscritos por México.

Leyes

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Ley de Asociaciones Público-Privadas.
4. Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
5. Ley de Firma Electrónica Avanzada.
6. Ley de la Industria Eléctrica.
7. Ley de Transición Energética.
8. Ley Federal de Austeridad Republicana.
9. Ley Federal de Protección al Consumidor.
10. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
12. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Ley de Infraestructura de la Calidad.
14. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
15. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
16. Ley Federal de Competencia Económica.
17. Ley General de Archivos.
18. Ley General de Bienes Nacionales.
19. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
20. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

21. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
22. Ley General de Protección Civil.
23. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
24. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
25. Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Códigos

1. Código Civil Federal.
2. Código Federal de Procedimientos Civiles.
3. Código Fiscal de la Federación.

Reglamentos

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2. Reglamento de la Ley de Asociaciones Público-Privadas.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4. Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
5. Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.
6. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
7. Reglamento de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
8. Reglamentos de Construcción de cada Entidad Federativa.
9. Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
10. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
11. Reglamento de la Ley de Transición Energética.

Decretos

1. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente.
2. Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía.

Acuerdos y Lineamientos.

1. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.
2. Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública.
3. Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la Homologación, Implantación y Uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal.
4. Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
5. Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
7. Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
8. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema de bitácora electrónica y seguimiento a obra pública.
9. Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
10. Lineamientos para reducir los montos de las garantías de cumplimiento que deben otorgar los proveedores y contratistas, y
11. Lineamientos para la determinación de los precios de los servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan llevar a cabo la contratación de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Estatutos

1. Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Otras disposiciones

1. DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.
2. Criterio Normativo OP-01/2009 "Integración del Comité de Obra Pública" y/o su actualización vigente.
3. Criterio Normativo OP-01/2011 y/o su actualización vigente: "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".
4. Criterio Normativo TU-01/2012 y/o su actualización vigente: "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

Manuales

1. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CENACE.

POBALINES

1. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CENACE.

VI. Integración del Subcomité

El SURECOP se integrará por los siguientes titulares que deberán tener relación o conocimiento de los asuntos materia del Subcomité, como también en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1. Con derecho a voz y voto

A. Presidente:

- a) Persona servidora pública designada por el Director de Administración y Finanzas en su carácter de Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B. Vocales:

- b) Persona servidora pública designada por el Director de Operación y Planeación del Sistema con nivel Jerárquico mínimo de Subdirector o Subgerente.
- c) Persona servidora pública designada por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con nivel Jerárquico mínimo de Subdirector.
- d) Persona servidora pública de la Subdirección de Finanzas designada por el Director de Administración y Finanzas en su carácter de Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Persona servidora pública de la Subdirección de Administración designada por el Director de Administración y Finanzas en su carácter de Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Dirección de Administración y Finanzas.
- f) Persona servidora pública del Grupo de Trabajo Permanente de Especialistas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designada por el Director de Administración y Finanzas en su carácter de Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- g) Persona servidora pública del Grupo de Trabajo Permanente de Especialistas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designada por el Director de Administración y Finanzas en su carácter de Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2. Con derecho a voz, pero sin voto

A. Secretario Técnico Persona servidora pública de la Subdirección de Administración designada por el Director de Administración y Finanzas en su carácter de Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Dirección de Administración y Finanzas

B. Asesores

- a). Persona servidora pública designada por el Titular del Órgano Interno de Control.
- b). Persona servidora pública designada por el Director Jurídico.

c) En su caso, la persona servidora pública designada por la Secretaría de la Función Pública.

C. Invitados

Las personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Subcomité

El superior jerárquico del titular del Subcomité con derecho a voz y voto deberá designar por escrito a su suplente, que deberá tener mínimo el nivel jerárquico inmediato inferior del titular.

Los Titulares, Asesores y Secretario Técnico deberán tener un nivel jerárquico no inferior al de Jefe de Departamento.

El superior jerárquico de los Asesores Titulares y el Secretario Técnico, deberán designar por escrito a su suplente, que deberá tener mínimo el mismo nivel jerárquico del titular.

VII. Funciones del Subcomité

El Subcomité revisor de convocatorias tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar, analizar, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes y, en su caso, aprobar los proyectos de convocatoria de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que le sean presentados.
2. Elaborar y actualizar el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía, así como, presentar el Manual al COPS para su aprobación.
3. Elaborar, revisar, actualizar y difundir el modelo de convocatoria.
4. Revisar y verificar que los requisitos y condiciones sean iguales para todos los participantes y que no contengan requisitos o aspectos que limiten la libre participación de los licitantes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones.

Siendo responsabilidad exclusiva del titular del área requirente las especificaciones de las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas.

5. Analizar y aprobar en la primera sesión ordinaria de cada año, el informe anual de actividades y resultados conforme al formato "Informe Anual de Actividades y Resultados", incluido como **Anexo 1**.
6. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias del SURECOP para el ejercicio fiscal siguiente, en la última sesión ordinaria de cada año.
7. Coadyuvar y verificar el cumplimiento de la aplicación de la Ley y demás disposiciones aplicables.

VIII. Funciones específicas de los integrantes y asesores del Subcomité Revisor de Convocatorias

Los integrantes del Subcomité revisor de convocatorias tendrán las funciones siguientes:

1. Presidente

- 1.1 Expedir la Convocatoria y el Orden del Día de cada sesión, tanto ordinaria como extraordinaria.
- 1.2 Presidir, dirigir y moderar las sesiones del Subcomité, así como otorgar intervención a los invitados cuando considere que es necesario aclarar algunos aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con los asuntos a tratar para el cual fue invitado.
- 1.3 Suscribir el informe anual de actividades y resultados conforme al formato de **Anexo 1** y presentarlo al COPS en su primera sesión ordinaria.
- 1.4 Presentar para aprobación a los miembros del Subcomité, el modelo de convocatoria, así como las modificaciones que se consideren pertinentes a dicho modelo.
- 1.5 Presentar a los miembros del Subcomité, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía para su revisión y posterior envío al COPS para su aprobación.
- 1.6 Implementar las medidas y acciones necesarias que permitan coadyuvar al cumplimiento de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a partir de los Acuerdos que adopte el SURECOP.
- 1.7 Emitir su voto, teniendo en caso de empate, voto de calidad.

2. Secretario técnico

- 2.1 Elaborar la invitación y el orden del día de los asuntos que se tratarán en las sesiones del Subcomité; incluyendo en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios en términos de lo que establecen entre otras, la Ley y el Reglamento, mismos que deberán remitirse en medios electrónicos preferentemente a los integrantes del Subcomité revisor de convocatorias.
- 2.2 Levantar la lista de asistencia en cada una de las sesiones del Subcomité, para verificar que exista el quórum necesario para sesionar.
- 2.3 Supervisar y dar seguimiento a los acuerdos del Subcomité, hasta su cumplimiento. (**Anexo 2**)

- 2.4 Elaborar el informe anual de actividades del Subcomité.
- 2.5 Elaborar las actas de cada una de las sesiones, así como enviarlas a los integrantes del Subcomité para su revisión y comentarios. Los miembros del Subcomité contarán con 4 (cuatro) días hábiles, para remitir comentarios u observaciones a las actas, en caso de no recibir observaciones en el plazo señalado, dicho proyecto se tendrá por aceptado y se presentará a aprobación y firma de los miembros del Subcomité.
- 2.6 Realizar el recuento de los votos que se emitan en el desarrollo de cada sesión.
- 2.7 Vigilar que el archivo de los documentos relacionados con las sesiones del Subcomité esté debidamente integrado, y conservarlos en custodia por un lapso mínimo de 3 años.
- 2.8 Elaborar el proyecto de calendario de sesiones ordinarias para su presentación en la última sesión ordinaria de cada año.
- 2.9 Difundir el Manual a las UA de manera oficial a través de la página internet del CENACE.

3. Vocales

- 3.1 Analizar la información correspondiente a la sesión convocada y emitir en el ámbito de su respectiva competencia sus comentarios y recomendaciones.
- 3.2 Emitir su voto, no siendo factible la abstención, respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de interés, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente, en apego al artículo 26 último párrafo del Reglamento.
- 3.3 Recomendar las acciones necesarias para coadyuvar en el cumplimiento de los Acuerdos tomados en el SURECOP.

4. Asesores

- 4.1 Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el SURECOP, de acuerdo con las facultades y en el ámbito de su respectiva competencia.
- 4.2 Cuando por algún motivo no sea posible su asistencia a las sesiones, podrán enviar, previamente a la sesión, sus comentarios por escrito, a los cuales, se les dará lectura en la sesión.

5. Invitados

- 5.1 Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos sometidos a la consideración del SURECOP, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionado exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.
- 5.2 Guardar la confidencialidad correspondiente respecto de los asuntos que se presenten ante el SURECOP (**Anexo 3**).

IX. Sesiones del Subcomité

Las sesiones del SURECOP se celebrarán conforme a los siguientes términos:

1. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se enviarán preferentemente por medios electrónicos a los integrantes del Subcomité, con 3 días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión y con un día hábil de anticipación en el caso de sesiones extraordinarias, la cual deberá estar debidamente justificada en documento adicional, suscrito por el titular del área requirente de la UA o área responsable de la contratación, en caso de inobservancia de dichos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.
2. Para poder convocar y poder cumplir con los plazos antes señalados se deberá cumplir con lo siguiente:
 - 2.1. **Ordinarias.** - Cuando el titular del área requirente solicite al titular del área responsable de la contratación que corresponda, presentar al Subcomité una contratación de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, con al menos 8 (ocho) días hábiles previos a la fecha en que se pretenda sesionar.
 - 2.2. **Extraordinarias.** - Cuando el titular del área requirente solicite al titular del área responsable de la contratación que corresponda, presentar al Subcomité una contratación de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas con al menos 3 (tres) días hábiles previos a la fecha en que se pretenda sesionar.
 - 2.3. Para el caso de la información que se envíe a través de medios electrónicos, la recepción del correo electrónico se contabilizará a partir de que se reciba el acuse de recepción en la bandeja de entrada del destinatario.

Disposiciones transitorias

PRIMERA. - El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de la respectiva publicación de resumen en el DOF y estarán disponibles en el sitio www.cenace.gob.mx, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal y en la Normateca Interna del CENACE para su consulta.

SEGUNDA. - Se instruye al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Segundo, último párrafo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y modificado según Acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión el 21 de agosto de 2012; publicar en el DOF los datos de identificación del presente Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.

Anexo 1. Informe Anual de Actividades y Resultados

No. Reunión	Fecha	Área solicitante	Asunto	Acuerdo Favorable		Situación de las actas
				Si	No	
SESIONES ORDINARIAS						
SESIONES EXTRAORDINARIAS						

Elaboró

Aprobó

Anexo 2. Seguimiento de acuerdos

No. de Sesión	Fecha	No. de Acuerdo	Descripción del Acuerdo	Seguimiento del Acuerdo	Estado que guarda

Anexo 3. Escrito de confidencialidad**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS****Presente**

El suscrito, de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en este acto manifiesto al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) que unilateralmente me obligo a guardar la debida reserva y confidencialidad, respecto de la información que tenga acceso, por cualquier medio, derivado de mi participación a la sesión [ordinaria o extraordinaria número] del Comité de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas del CENACE, y en particular respecto de la información que se determine que tiene el carácter de clasificada, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su caso, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que de no hacerlo, se me podrán imponer las sanciones que el Código Penal Federal y las disposiciones antes mencionadas establecen para quienes incumplen con su deber de reserva y confidencialidad.

Atentamente

Firma: _____

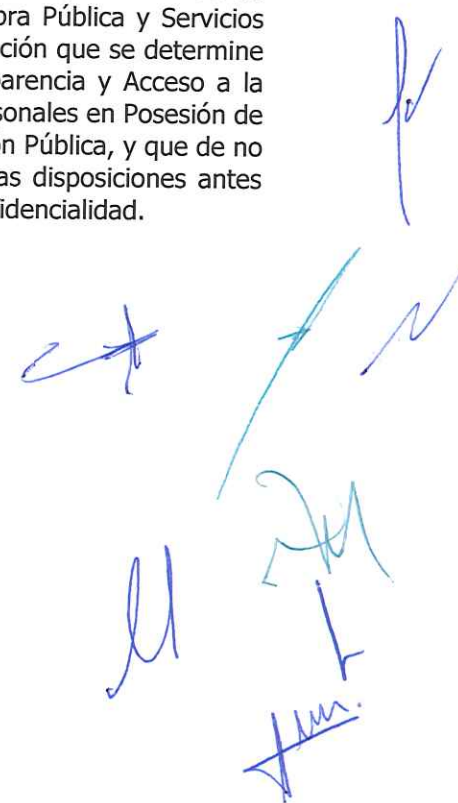
Nombre(s) y Apellidos _____

Cargo

(En su caso): _____

Área de adscripción

(En su caso): _____



	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.
---	--

Sesión Extraordinaria 1/2022					
Día	25	Mes	Enero	Año	2022

ASUNTO QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ:	<u>Aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.</u> Con fundamento en el artículo 25, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 27, fracción I de su Reglamento, se pone a su consideración la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (SURECOP).
ÁREA REQUIRENTE	Subdirección de Administración.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	Con fundamento en el artículo 25, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 27, fracción I de su Reglamento, se pone a su consideración la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (SURECOP). El manual contiene las disposiciones relativas a la integración, funciones, responsabilidades y bases para el desarrollo de las sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), lo que permite determinar las acciones y actividades que permitan al SURECOP, coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, en estricta relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de optimizar y racionalizar el uso y aprovechamiento de los recursos en un marco de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Su objetivo es regular la conformación y la operación del SURECOP, a efecto de qué, quienes participan en el mismo y el resto de los servidores públicos de la institución que establecen alguna relación con los asuntos que en él se plantean y resuelven, conozcan los alcances, límites y restricciones.



**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.

Sesión Extraordinaria 1/2022

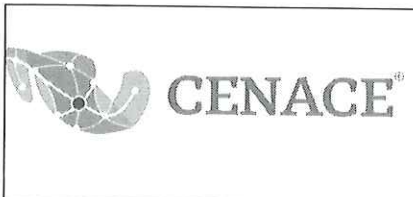
Día	25	Mes	Enero	Año	2022
-----	----	-----	-------	-----	------

ACUERDO

ACUERDO DEL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022. -----

Con fundamento en el artículo 25, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 27, fracción I de su Reglamento; y Fracción VII, numeral 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CENACE los miembros del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía, en la Primera Sesión Extraordinaria del 25 de enero de 2022, aprueban el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: Ciudad de México a **25** de enero de **2022**.

	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS				
	Aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.				

Sesión Extraordinaria 1/2022					
Día	25	Mes	Enero	Año	2022

PRESIDENTE SUPLENTE


 Lic. Edgar Acuña Rau
 Subdirector de Administración

VOCAL SUPLENTE


 Ing. Emilio Luna Quiroz
 Dirección de Operación y Planeación del Sistema

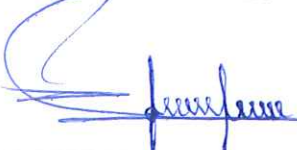
VOCAL SUPLENTE


 Ing. Fabián Vázquez Ramírez
 Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista

VOCAL TITULAR


 Dr. Luis Carlos Molina Félix
 Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

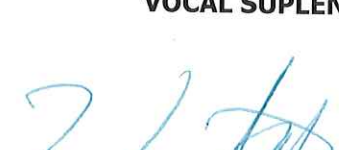
VOCAL TITULAR


 Ing. Jorge Ortiz Ochoa
 Director de Estrategia y Normalización

VOCAL TITULAR


 Mtro. Leopoldo Roberto González Avendaño
 Subdirector de Finanzas

VOCAL SUPLENTE


 Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
 Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios

